



Grupo México

INFRAESTRUCTURA

Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. ¹ y sus subsidiarias

Esencial:	40000	Infraestructura
Macro:	42000	Contraloría y Finanzas
Proceso:	42600	Conflicto de interés
Subproceso:	42601	Anticorrupción
Política:	PLN-426-001	Política Anticorrupción

Marzo 2024

¹ Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (en adelante "Planigrupo") pertenecen a la Unidad Inmobiliaria de Grupo México Infraestructura.



Esencial: 40000 Infraestructura
Macro: 42000 Contraloría y Finanzas
Proceso: 42600 Conflicto de interés
Subproceso: 42601 Anticorrupción

Páginas: 1/26
F. Emisión: 03/2024
F. Actualización: 0
Versión: 0.0

Política: PLN-426-001 Política Anticorrupción

Autorizaciones

Revisó	Revisó y autorizó	Autorizó
Sandra Gabriela Ruizadame Plata Gerente de Control Interno Infraestructura	Javier Raymundo Gómez Aquilar Director General de Cumplimiento Infraestructura	Mario Fernando Chávez Galas Director General de Administración y Finanzas Infraestructura

Autorizó	Autorizó
Francisco Zinser González Director General Infraestructura	Ricardo Arce Castellanos Director General Planigrupo

Dueño del proceso

Elaboró
Edith Alejandra Diez Domínguez Gerente de Cumplimiento Infraestructura

Índice

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Políticas Corporativas	4
	4.1. Políticas Específicas	4
	4.2. Políticas generales.....	15
	4.3. Política de Revisión	15
5.	Glosario de Términos	16
6.	Sanciones	17
7.	Control de cambios	17

1. Objetivo.

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para evitar que se lleven a cabo actos de corrupción u otras conductas que vayan en contra de lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia anticorrupción, por parte de las personas que colaboran directa e indirectamente con Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (en adelante denominadas conjuntamente como "Planigrupo"), desde el Consejo de Administración, la Alta Dirección, empleados, representantes, así como los Terceros con los que éste se relaciona o que actúan en su nombre o representación.

Esta Política expresa el compromiso de cada una de las empresas que conforman Planigrupo de realizar sus operaciones en estricto apego a la legalidad y dando cumplimiento a la legislación nacional e internacional que en su caso aplique, que previene, prohíbe y sanciona la corrupción en cualquiera de sus modalidades, tanto en el sector público como en el privado, así como otras conductas ilegales o inapropiadas en el curso de los negocios.

Cada una de las empresas que conforman Planigrupo rechaza enfática y categóricamente todo acto de corrupción, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonestas, sea con Funcionarios Públicos y/o con Funcionarios Privados y/o con Terceros.

Planigrupo tiene una política de cero tolerancia a la corrupción.

2. Alcance.

La presente Política es de aplicación: (i) para todas las empresas que forman parte de Planigrupo, los accionistas de cada una de ellas, el Consejo de Administración, la Alta Dirección, colaboradores y empleados, y (ii) para clientes, socios comerciales, proveedores, contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, así como a los terceros que actúen en nombre y representación de las empresas del Grupo, y cualquier tercero con el que éstas tengan alguna relación de negocios ("Terceros").

3. Documentos relacionados.

- Código de Ética de Grupo México Infraestructura.
- Código de Ética de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias
- Código de Ética de Terceros de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias.
- Procedimiento 43101.01 Reclutamiento, selección y contratación de talento laboral (sindicalizado y no sindicalizado) de Grupo México Infraestructura.

4. Políticas Corporativas.

4.1. Políticas Específicas.

4.1.1. Conductas prohibidas.

Está estrictamente prohibido realizar las conductas que se señalan a continuación:

4.1.1.1. *Soborno.*

- a) Ningún miembro del Personal de Planigrupo podrá, directa o indirectamente, ofrecer, pagar, prometer el pago, autorizar el pago o promover el pago de dinero o la entrega de cualquier Cosa de Valor a ningún Funcionario Gubernamental o Privado con el objeto de que dicho Funcionario realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro Funcionario, o bien para influenciarlo indebidamente para obtener o recibir la asignación de negocios o para asegurar una ventaja comercial indebida.

De igual forma, está prohibido realizar pagos directos o indirectos o entregar obsequios o pagar gastos de viaje para un Tercero, si se sabe o se tiene la sospecha de que dicho Tercero derivará todo o cualquier parte del pago, obsequio o de los gastos de viaje a un Funcionario Gubernamental o Privado con el objeto de que éste realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o influenciarlo indebidamente para obtener o recibir la asignación de negocios o para asegurar una ventaja comercial indebida.

- b) Ningún miembro del Personal de Planigrupo podrá, directa ni indirectamente, hacer Pagos en Efectivo a ningún Funcionario Gubernamental o Privado.

- ##### 4.1.1.2. *Pagos de facilitación.*
- Está prohibido realizar pagos de facilitación, los cuales son pagos realizados a Funcionarios Gubernamentales para acelerar o facilitar acciones o servicios, tales como la obtención de licencias o permisos, la agilización del despacho aduanero o la contratación de servicios públicos, entre otros.

- ##### 4.1.1.3.
- Queda prohibido para el Personal de Planigrupo y aquellos Terceros que actúen en su nombre y representación promover, por cualquier medio, la conducta ilícita de un Funcionario Gubernamental o Privado, así como prestarse para que éste o cualquier tercero que actúe por su cuenta, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos

o privados que se encuentren fuera de las responsabilidades inherentes a su empleo o cargo.

4.1.1.4. *Tráfico de influencias.* Consiste en el uso de influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre un Funcionario Gubernamental o Privado para obtener un beneficio o ventaja, para sí o para un tercero o bien, para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

4.1.1.5. *Uso indebido de recursos públicos.* Consiste en apropiarse de o distraer de su objeto los recursos públicos recibidos, ya sea para usos propios o ajenos o bien, aplicarlos para fines distintos a los que están destinados. Lo anterior incluye también el uso indebido de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al erario público.

4.1.1.6. *Participación ilícita en procedimientos administrativos.* Se entiende por participación ilícita en procedimientos administrativos la realización de actos u omisiones para participar en dichos procedimientos, ya sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de la autoridad competente se esté impedido o inhabilitado para hacerlo.

De igual forma, intervenir en nombre propio y en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en los procedimientos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, con la finalidad de que dichas personas obtengan el beneficio derivado de los procedimientos administrativos de que se trate.

Por lo anterior, la participación de Planigrupo en licitaciones públicas o privadas deberá realizarse en cumplimiento a las bases de la licitación y en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables.

4.1.1.7. *Utilización de información falsa.* Consiste en el uso de documentación o información falsa o alterada, o la simulación del cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos respectivos, con el propósito de lograr una autorización, beneficio, ventaja o de perjudicar a un tercero.

4.1.1.8. *Colusión.* Tratándose de contrataciones públicas, ya sean federales, locales o municipales, se entenderá por colusión la realización de acciones por parte de uno o más particulares, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio o ventaja indebidos.

4.1.1.9. *Contratación indebida de Funcionarios Gubernamentales.* Consiste en la contratación de quienes hayan sido Funcionarios Gubernamentales

durante cuando menos el año previo, que posean información privilegiada que hayan adquirido directamente con motivo de su empleo, cargo o comisión y que permita que el contratante se beneficie en el mercado o le otorgue alguna ventaja frente a sus competidores.

En ningún caso deberá aprovecharse o utilizarse por parte de Planigrupo o su Personal, la información confidencial que hubiera sido del conocimiento del ex Funcionario Gubernamental de que se trate.

En todo caso, la contratación de aquellas personas que hayan sido Funcionarios Gubernamentales deberá sujetarse a lo dispuesto en el Procedimiento 43101.01 - Reclutamiento, selección y contratación de talento laboral (sindicalizado y no sindicalizado).

4.1.2. Casos en los que se permite el pago de gastos a Funcionarios Gubernamentales.

Existen casos específicos en los que el Personal de Planigrupo podrá incurrir en gastos en beneficio de Funcionarios Gubernamentales, para lo cual deberán cumplirse los requisitos siguientes: (i) cuando sea necesario, se justifique y sea autorizado por los funcionarios de Planigrupo con facultades para ello², (ii) se realice en el curso normal de la relación, (iii) se relacione estrictamente con los negocios de Planigrupo, (iv) sean legalmente aceptables, y (v) no tengan la intención de influenciar la decisión del Funcionario Gubernamental de que se trate, ni se obtenga una ventaja o beneficio indebido.

Tales casos son:

- a. Comidas: en tal supuesto, el gasto de que se trate deberá: (i) ser razonable; y (ii) estar respaldado por los comprobantes fiscales correspondientes.
- b. Obsequios de modesto valor: podrán brindarse como cortesía derivados de la relación de los negocios de Planigrupo o con motivo de las celebraciones de fin de año.

Para la aprobación de los gastos referidos en los incisos a. y b. anteriores, deberá llenarse el “*Formato para aprobación de gastos con Funcionarios Gubernamentales*”, el cual se adjunta a esta Política como **Anexo “A”**.

² Director General de la División Infraestructura, Director General de Planigrupo y Directores Generales de la División Infraestructura.

4.1.3. Relaciones con terceros.

- 4.1.3.1. *Terceros que actúen en nombre y representación o por cuenta de cualquiera de las empresas que integran Planigrupo.* Tratándose de este tipo de Terceros, deberá asegurarse que cumplan con las disposiciones de la presente política y demás normatividad en materia de anticorrupción.

Por ello, es necesario llevar a cabo procedimientos de debida diligencia y revisar constantemente la actuación de dichos Terceros, detectando las posibles banderas rojas y tomando las acciones que correspondan. El **Anexo “B”** contiene una lista de posibles señales o “banderas rojas” que deben considerarse durante la realización de los procesos de debida diligencia.

Para el caso de Terceros tales como agentes, consultores, agentes aduanales, así como de aquellos Terceros con los que Planigrupo vaya a iniciar una relación comercial y tomando en consideración lo dispuesto por la Política de Gestión de Contratos de Grupo México Infraestructura, deberán firmarse los instrumentos legales respectivos en los que se incluya la obligación para el Tercero de que se trate, de cumplir con la presente Política, la normatividad aplicable en materia anticorrupción, así como de adherirse, en lo conducente, a la declaración que se adjunta como **Anexo “C”**.

Están prohibidos los pagos a Terceros que actúen en nombre y representación de cualquiera de las empresas de Planigrupo que lleven implícito un soborno. Por lo anterior, únicamente estarán permitidos los pagos de las actividades realizadas por dichos Terceros en el ámbito normal del negocio.

- 4.1.3.2. *Procedimiento de debida diligencia.* El área responsable de la contratación de los Terceros que vayan a actuar en nombre y representación de alguna de las empresas de Planigrupo, o bien que vayan a prestarles algún servicio o suministrar algún bien, realizará y documentará los procedimientos de debida diligencia respecto de dichos Terceros.

En caso de que se detecte alguna irregularidad o señal de alerta durante dichos procedimientos, deberá notificarse al Oficial de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

- 4.1.3.3. *Otros Terceros.* Planigrupo no mantendrá relaciones de negocio o de ningún otro tipo con aquellos Terceros que hayan sido sancionados por realizar actos de corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Debe tenerse en cuenta que incluso con respecto a Terceros que no actúen directamente en nombre de alguna compañía de Planigrupo, podría existir responsabilidad en caso de que el Personal de Planigrupo tenga conocimiento de las actividades corruptas de los mismos. Por lo anterior, deben tenerse en consideración las banderas rojas a que se refiere el **Anexo “B”**.

4.1.4. Donaciones, patrocinios, inversiones sociales y comunitarias.

El Director General de Grupo México Infraestructura es la única persona facultada para autorizar los conceptos de este apartado 4.1.4.

4.1.4.1. *Donaciones.* Pueden hacerse donaciones o contribuciones caritativas por parte de las empresas que integran Planigrupo.

En ningún supuesto podrán realizarse donaciones a Funcionarios Gubernamentales con el objeto de influenciarlos para obtener o recibir la asignación de negocios, beneficios o asegurar una ventaja comercial indebidos.

En todo caso, las donaciones que se realicen deberán estar debidamente documentadas y registradas en la contabilidad de la empresa de que se trate.

4.1.4.2. *Patrocinios.* Los patrocinios no deben ser utilizados como vehículo para encubrir sobornos. Por ello, deben ser transparentes y apegados a la normatividad aplicable.

En todo caso, los patrocinios que se realicen deberán estar debidamente documentados y registrados en la contabilidad de la empresa de que se trate.

4.1.4.3. *Inversiones sociales y comunitarias.* Hacemos inversiones sociales y comunitarias con el objetivo de promover un desarrollo sostenible de la comunidad y desarrollar las capacidades de las personas o instituciones en las regiones donde operamos. Sin embargo, nos aseguramos de que tales donaciones no redunden en beneficio de un Funcionario Gubernamental, político o partido político, e implementamos controles para garantizar que no sean utilizadas indebidamente por terceros. Actuamos con transparencia y de buena fe en nuestro trato con las comunidades y sus representantes.

4.1.5. Contribuciones políticas.

Ninguna de las empresas que integran Planigrupo hace contribuciones políticas y no participan directamente en las actividades de los partidos políticos. Planigrupo se abstiene de apoyar a cualquier político, partido político, funcionario electo, candidato a un cargo público o campaña política.

Por lo anterior, queda expresamente prohibido al Personal de Planigrupo utilizar los recursos, activos o equipos de ésta para realizar contribuciones políticas de cualquier índole.

Cada uno de los miembros de Planigrupo, actuando a título personal, tiene el derecho de apoyar y participar en las actividades políticas de sus comunidades y sociedad, siempre y cuando éstas no se asocien a Planigrupo, se realicen en el tiempo libre y, en todo caso, las contribuciones se realicen con recursos propios.

4.1.6. Regalos y cortesías. Entretenimiento y hospitalidad. Invitaciones.

I. Regalos y cortesías.

Tenemos la responsabilidad de garantizar que nuestro trato con Funcionarios Gubernamentales o Privados y Terceros en general, esté fundamentado en decisiones objetivas y que no esté influenciado por regalos o cortesías.

a. Entrega de regalos o cortesías.

Con excepción de lo establecido en el apartado 4.1.2, está prohibido, bajo cualquier circunstancia, entregar algún regalo o beneficio de cualquier tipo o monto a un Funcionario Gubernamental o Privado, con la intención de influenciar su decisión u obtener un beneficio o ventaja indebidos, ya sea para quien entrega el regalo o cortesía o para Planigrupo.

b. Recepción de regalos o cortesías.

No se permite solicitar o aceptar regalos o cortesías de ningún tipo, ya sea para nuestro propio beneficio o el de otros.

En caso de duda, se debe buscar orientación del Oficial de Cumplimiento y/o del Oficial Anticorrupción de Grupo México Infraestructura, en su caso.

II. Entretenimiento y hospitalidad.

El Personal de Planigrupo deberá abstenerse de proporcionar, otorgar, o facilitar cualquier elemento de entretenimiento y/u hospitalidad, ya sea en efectivo o en especie, cuyo objetivo, finalidad o utilidad sea influenciar la toma de decisiones de quien los recibe o la obtención de un beneficio o ventaja personal indebidos.

Asimismo, está prohibido para el Personal de Planigrupo, aceptar cualquier elemento de entretenimiento y/u hospitalidad por parte de los Terceros con los que Planigrupo tenga alguna relación de negocios o de cualquier otro tipo.

Los gastos de viaje, incluyendo traslado, hospedaje y alimentación, deberán autorizarse y sujetarse a los límites establecidos en la Política Corporativa de Gastos de Viaje de Grupo México Infraestructura. De igual forma, deberán ser debidamente comprobados mediante la documentación que cumpla con las características fiscales y corporativas para su reembolso.

III. Invitaciones.

El Personal de Planigrupo deberá abstenerse de aceptar las invitaciones a eventos de cualquier índole que realicen los Terceros cuyo objetivo, finalidad o utilidad sea influenciar la toma de decisiones de quien las recibe o la obtención de un beneficio o ventaja personal indebidos.

En todo caso, la aceptación de las invitaciones que se reciban deberá ser aprobada por el Director General de la División Infraestructura, el Director General de Planigrupo o los Directores Generales de la División Infraestructura y contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento. Para tales efectos, el Personal deberá llenar el “Formato para declaración y aprobación de invitaciones” que se adjunta a esta Política como **Anexo “D”**.

4.1.7. Denuncia de actos de corrupción.

El Personal de Planigrupo y aquellos Terceros que tengan conocimiento de que se están llevando o se llevaron a cabo actos de corrupción, deben denunciarlo inmediatamente a través del Sistema Integral de Denuncia, así como notificarlo al Oficial de Cumplimiento y/o al Oficial Anticorrupción de Grupo México Infraestructura, en su caso.

Se prohíbe cualquier tipo de represalias para quien denuncie de buena fe, con razones suficientes y pruebas objetivas, la realización de cualquier acto de corrupción o incumplimiento a lo dispuesto en la presente Política.

4.1.8. Investigación de señalamientos o indicios relacionados con hechos de corrupción.

En el supuesto de que se tuviera conocimiento de señalamientos o indicios difundidos por las autoridades gubernamentales o la prensa respecto del involucramiento del Personal de Planigrupo en hechos de corrupción, Planigrupo procederá a investigarlos y, de resultar ciertos, se tomarán las medidas correspondientes, de conformidad con lo estipulado en el capítulo “Incumplimiento y sanciones” del Código de Ética de Planigrupo.

4.1.9. Capacitación.

Planigrupo impartirá periódicamente, a través del área de Cumplimiento y/o de Recursos Humanos, capacitación para todo el Personal en relación con temas anticorrupción.

Es obligatorio que el Personal acredite haber tomado la capacitación correspondiente.

4.1.10 Supervisión.

El área de Cumplimiento será responsable de supervisar que se difunda e implemente por las áreas responsables la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y, en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

4.1.11. Programa Anticorrupción.

En Planigrupo, para la prevención y mitigación de actos de corrupción se implementará, con la coordinación del área de Cumplimiento, un Programa Anticorrupción, mismo que estará alineado a la ISO 37001 y contará con los siguientes componentes:

4.1.11.1. Controles no financieros para evitar, detectar o gestionar los riesgos en materia de corrupción de manera temprana (entorno de prevención y control):

- a. El Código de Ética de Grupo México/Planigrupo.
- b. El Código de Conducta para Terceros de Planigrupo.
- c. La implementación del proceso de "Debida Diligencia" tanto en los procesos de selección del personal como para socios comerciales y Terceros que actúan en nombre y representación de Planigrupo.
- d. El Sistema Integral de Denuncias que será el canal adecuado para recibir denuncias respecto a la realización de actos de corrupción. Las investigaciones se basarán en los principios de responsabilidad y transparencia, y se guardará la confidencialidad del contenido, así como de las personas involucradas y sus datos.

En caso de tenerse conocimiento de la realización de actos de corrupción por parte del Personal de Planigrupo, se llevarán a cabo las investigaciones respectivas y, de ser el caso, se aplicarán las

sanciones que correspondan de conformidad con la normatividad interna y disposiciones legales aplicables.

De igual forma, se tomarán las medidas legales pertinentes en caso de detectarse la realización de actos de corrupción por parte de Terceros con los que Planigrupo tenga alguna relación comercial o de negocios.

El resultado de las investigaciones en materia anticorrupción será informado al Comité de Ética de Grupo México Infraestructura, así como al Oficial de Cumplimiento.

- e. Las consultas en materia anticorrupción serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura.
 - f. Información y difusión periódica sobre políticas y procedimientos anticorrupción, así como campañas de comunicación entre todo el Personal de Planigrupo para reforzar el aprendizaje.
 - g. Formación y capacitación obligatoria inicial al personal de reciente ingreso, así como de manera periódica al Personal en general.
 - h. Difusión de la presente Política entre los socios comerciales y Terceros con los que nos relacionamos o que actúan en nombre y representación de Planigrupo, cuyo trabajo o actividad se considere relevante con base en la evaluación de riesgos que se realice.
 - i. La obligación anual para el Personal de enviar la "Declaración de cumplimiento Anticorrupción" en tiempo y forma, lo cual incluye la capacitación al mismo y, en su caso, evaluación.
 - j. La incorporación en los contratos que regulen las relaciones con los Terceros, ya sean clientes, socios comerciales, proveedores, contratistas o aquellos que actúen en nombre y representación de Planigrupo, de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de cumplir con lo previsto en la presente Política y demás normatividad aplicable en materia anticorrupción.
 - k. Las evaluaciones periódicas del Programa Anticorrupción de Planigrupo.
- 4.1.11.2. Controles financieros. Para Planigrupo es indispensable que la contabilidad se realice de manera que revele cualquier discrepancia y que se puedan adoptar las medidas necesarias para corregirlas. Por ello, los

libros y registros deben reflejar de manera exacta las transacciones realizadas y debe mantenerse un sistema de control contable interno adecuado.

El Personal de Planigrupo debe cumplir con todas las normas, principios, leyes, reglamentos y mejores prácticas aplicables en materia de contabilidad y el reporte de la información financiera. Asimismo, deben preparar los informes y registros de manera oportuna, y deben estar completos y ser precisos.

Todas las transacciones comerciales deben quedar documentadas y ser revisadas. Además, se deben mantener controles internos sobre la información y manejo financiero y patrimonial para la prevención de fraudes internos. Los libros y registros deben reflejar las transacciones y números correctos. En caso de detectar que éstas no se encuentran registradas o sean incorrectas se deberá investigar, y de encontrarse anomalías o comportamientos ilícitos, se aplicarán las sanciones previstas en la normativa interna, independientemente de las acciones y consecuencias legales que en su caso resulten procedentes.

Entre las principales medidas y/o procesos implementados por Planigrupo para gestionar sus transacciones financieras en forma adecuada y dejar un registro preciso, completo y oportuno, tenemos implementadas las siguientes:

- a. Evaluación de los riesgos de corrupción en estados financieros, balance general, estado de resultados y flujo de efectivo.
- b. Separación de funciones operativas o administrativas que, si se combinan, incrementan el riesgo de corrupción.
- c. Requerimiento de diferentes niveles de autoridad para aprobar distintos pagos.
- d. Sistemas de doble firma.
- e. Restricciones del uso de dinero en efectivo.
- f. Procedimiento para el uso de tarjetas de crédito corporativas.
- g. Procedimiento en materia de compras.
- h. Revisión periódica de las transacciones más relevantes.

- i. Auditorías financieras periódicas por parte de Auditoría Interna y Externa.

4.1.11.3. Sistema de las Tres Líneas. Conformado de la siguiente manera:

- La efectividad del Programa Anticorrupción depende de todo el Personal de Planigrupo. Por ello, la Alta Dirección y todo el Personal constituye la primera línea.
- La segunda línea está conformada por las áreas de Cumplimiento y de Control Interno.

El área de Cumplimiento debe revisar periódicamente si el Programa Anticorrupción es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos en Planigrupo y si está siendo implementado adecuadamente.

Asimismo, debe informar anualmente a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo México sobre el resultado de su evaluación, emitiendo recomendaciones.

El Oficial de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura realizará periódicamente un informe con el análisis e identificación de riesgos de cumplimiento y propondrá mecanismos de control adicionales para la mitigación de riesgos. Dicho informe deberá presentarse en el Comité de Ética y al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias en Grupo México, dentro del cual, emitirá recomendaciones.

La Alta Dirección de Grupo México Infraestructura recibirá los Informes anuales del Oficial de Cumplimiento y del Área de Control Interno. De igual forma, revisará la información y las recomendaciones y tomará las decisiones necesarias para implementar las acciones, controles y medidas necesarias para que el Programa Anticorrupción funcione adecuadamente.

Para la toma de decisiones, la Alta Dirección considerará:

- a. El estado de las acciones definidas en las revisiones previas.
- b. Los cambios que sean requeridos.
- c. Las no conformidades y acciones correctivas.
- d. Los resultados del seguimiento y las mediciones.
- e. Los resultados de las auditorías.
- f. El resultado de las investigaciones producto de las denuncias en el Sistema Integral de Denuncia (SID).
- g. La naturaleza y extensión de los riesgos en materia de corrupción.

- h. La eficacia de las medidas para atender los riesgos en materia de corrupción.
- i. Las oportunidades de mejora continua.

Asimismo, informará anualmente al Consejo de Administración de Planigrupo sobre las acciones, medidas y controles que considere necesario implementar.

- La Tercer Línea está conformada por la función de Auditoría Interna, misma que informará anualmente al Comité de Auditoría y Practicas Societarias de Grupo México sobre los resultados de las auditorías en materia de anticorrupción.
- El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias recibirá los Informes del Oficial de Cumplimiento y del área de Control Interno, de la Alta Dirección de la División, así como del área de Auditoría Interna, mismos que deberán incluir la información relevante en materia anticorrupción. Dichos informes serán analizados para asegurar la eficacia del Programa Anticorrupción.

4.2. Políticas generales.

- 4.2.1. El Personal de Planigrupo debe reportar cualquier incumplimiento a la presente política, al área de Auditoría Interna y Control Interno según corresponda, así como al área de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura.
- 4.2.2. La Alta Dirección y demás directivos son responsables de respetar y promover que todo el personal a su cargo conozca y se apegue a la presente política, para evitar realizar actividades en contra de la misma.
- 4.2.3. Los Directores Generales y Directores de área deben asegurarse que el personal a su cargo realiza las actividades acorde a sus funciones conforme con el perfil de puesto asignado.

4.3. Política de Revisión.

Este procedimiento deberá ser revisado por el área de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura, en caso de que existan cambios, deberá notificar al área de Control Interno para su actualización.

5. Glosario de Términos.

Término	Descripción
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias	Se refiere al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo México, S.A.B. de C.V.
Cosa de Valor	Cualquier pago directo o indirecto de cualquier cantidad de dinero, obsequios, pago de gastos ya sea al Funcionario Gubernamental o Privado, o miembros de su familia o personas que tengan relación cercana con dicho Funcionario, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos.
Debida diligencia	Es el proceso mediante el cual se verifican los antecedentes y reputación de una empresa o persona física con la que Planigrupo vaya a entablar una relación comercial, de prestación de servicios, proveeduría o de cualquier otro tipo. Se debe realizar con anterioridad a la contratación o firma del contrato respectivo, a fin de identificar posibles riesgos en materia de corrupción.
Donativos	Contribuciones voluntarias que pueden darse en efectivo o en especie, incluyendo servicios o productos.
Funcionario Gubernamental	(i) Cualquier servidor público, funcionario o empleado de cualquier gobierno, en cualquiera de sus niveles, o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno, ya sea nacional o extranjero; (ii) cualquier persona que actúe para o en representación de cualquier gobierno o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno; (iii) cualquier partido político o cualquier funcionario de un partido político; (iv) cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe para o en representación de cualquier organización pública internacional, o (v) cualquier otra persona, firma, sociedad u otra entidad por sugerencia, solicitud o encargo de, o para beneficio de, cualquiera de las personas antes mencionadas.
Funcionario Privado	Persona física con capacidad de decisión en un Tercero persona moral con el que Planigrupo tenga relación comercial o de negocios.
Pagos en Efectivo	Son definidos como efectivo o equivalente a efectivo tales como cheques al portador, cheques de viajero, giros postales, giros bancarios, pagarés, tarjetas telefónicas, tarjeta de regalo, monederos electrónicos, depósitos directos en efectivo a una cuenta bancaria, dinero electrónico,

transferencia electrónica de fondos y cheques de la compañía emitidos al “cobro” o al “portador”.

Personal Se entiende por personal a todos los empleados y colaboradores de Planigrupo, incluyendo a la Alta Dirección.

Terceros Clientes, socios comerciales, proveedores, contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, así como los terceros que actúen en nombre y representación de las empresas que forman parte de Planigrupo y cualquier tercero con el que éstas tengan alguna relación de negocios.

Ventaja indebida o beneficio indebido Ventajas o beneficios que son ilegales o pretenden evadir el cumplimiento con las leyes o regulaciones, Código de Ética y políticas internas de Planigrupo, principalmente en materia de soborno y corrupción.

Dicha ventaja o beneficio puede ser tanto para Planigrupo como para el personal de ésta, ya sea que se obtenga directamente o como resultado de la relación comercial o de negocios de la División con un tercero.

6. Sanciones.

El desconocimiento del presente documento no exime al Personal de su cumplimiento y de las responsabilidades que se deriven de un accionar contrario al mismo.


El incumplimiento de lo previsto en la presente Política puede tener diversas consecuencias disciplinarias, incluyendo desde llamadas de atención, pasando por la rescisión del contrato de que se trate, o la terminación de la relación comercial y hasta la ejecución de acciones legales que puedan corresponder.

Las sanciones o acciones disciplinarias serán congruentes con las políticas, prácticas y principios establecidos por Planigrupo así como las correspondientes disposiciones legales y serán aplicadas por el área respectiva, en concordancia con las leyes vigentes.

7. Control de cambios.

		Modificaciones	Adiciones
Versión 0.0	Versión Original	-	-
Versión 1.0			

ANEXO "A" FORMATO PARA APROBACIÓN DE COMIDAS Y GASTOS CON FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES


**FORMATO PARA APROBACIÓN DE GASTOS CON FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES
PLANIGRUPPO LATAM, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

1. Tipo de gasto que se pretende realizar:
Comida
Obsequio
2. Nombre de la Compañía de Grupo México Infraestructura que realizará el gasto (la "Compañía"):
3. Nombre, puesto y dependencia en la que labora el Funcionario Gubernamental¹ que participará en la comida o que recibirá el obsequio:
4. Descripción de la relación entre el Funcionario Gubernamental y la Compañía:
5. Razón de negocio para efectuar el gasto de que se trate:
6. Costo del regalo o cantidad estimada que se erogará en la comida:
7. Descripción del regalo:
8. Número y costo total de los regalos entregados al Funcionario Gubernamental durante el último periodo de 12 meses:
9. Número de comidas e importe en que se incurrió durante el último periodo de 12 meses:

¹ Por Funcionario Gubernamental se entiende: (i) cualquier servidor público, funcionario o empleado de cualquier gobierno, en cualquiera de sus niveles, o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno, ya sea nacional o extranjero; (ii) cualquier persona que actúe para o en representación de cualquier gobierno o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno; (iii) cualquier partido político o cualquier funcionario de un partido político; (iv) cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe para o en representación de cualquier organización pública (internacional), o (v) cualquier otra persona, firma, sociedad u otra entidad por sugerencia, solicitud o encargo de, o para beneficio de, cualquiera de las personas antes mencionadas.

Formato para aprobación de gastos con funcionarios gubernamentales
Versión 1.0 Fecha de elaboración: Diciembre de 2022
Página 1 de 2

10. ¿Se espera incurrir en otros gastos con este Funcionario Gubernamental? En caso afirmativo, por favor indique el importe de dichos gastos.

11. Comentarios adicionales:

Nombre:

Área a la que pertenece:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Autorización (Director General de la División Infraestructura, Director General de Planigrupo o Director General)	Visto bueno Oficial de Cumplimiento
Nombre: _____ Cargo: _____	_____

ANEXO “B”

SEÑALES O BANDERAS ROJAS DURANTE EL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

El presente Anexo enumera las Banderas Rojas que deben informarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de Grupo México Infraestructura para su evaluación en caso de identificarlas durante la realización de los procesos de debida diligencia.

Debe prestarse atención a las Banderas Rojas no sólo durante el proceso de debida diligencia inicial sino también durante toda la relación comercial o de negocio.

Las Banderas Rojas son conductas o hechos que alertan a Planigrupo sobre la posibilidad de que un pago se utilice como medio de soborno y obligan a realizar un mayor análisis.

La siguiente lista no es exhaustiva pero brinda ejemplos de Banderas Rojas:

- El Tercero tiene reputación de falta de ética o de realizar actos ilícitos, o ha sido o está sujeto a acusaciones o investigaciones relacionadas con la integridad.
- El Tercero carece de experiencia con un producto o servicio, el campo o la industria pertinente, o carece de personal calificado o de instalaciones adecuadas.
- El Tercero busca prestar servicios sin acuerdo escrito, o solicita una compensación o comisiones excesivas o inusualmente altas.
- El Tercero busca prestar servicios que no parecen razonables ni necesarios.
- El Tercero tiene relación de parentesco o relación social o comercial cercana con Funcionarios Gubernamentales, o ha ocupado recientemente un cargo de Funcionario Gubernamental.
- Un Funcionario Gubernamental o familiar de un Funcionario Gubernamental es director, funcionario o empleado clave o tiene una participación (directa o indirecta) en un Tercero con el que Planigrupo podría realizar negocios.
- Un Funcionario Gubernamental o cliente gubernamental ha recomendado o insistido en que Planigrupo utilice un intermediario, agente, representante o consultor en particular.
- El Tercero realiza declaraciones incorrectas o falsas en el proceso de debida diligencia.
- El Tercero se niega a suministrar información o a firmar certificaciones antisoborno.
- El Tercero solicita un pago o arreglos financieros inusuales (tales como pagos anticipados sustanciales antes de la finalización del proyecto, pagos a terceros o en otros países, pagos en efectivo o por instrumentos al portador, pagos por fuera de la contabilidad, pagos “para obtener

el negocio”, falsa facturación.

- Un socio comercial no puede asignar activos al *joint venture* o sociedad, más allá de su influencia con el gobierno.
- El Tercero busca el reembolso de gastos sin presentar la documentación correspondiente o busca el pago de gastos excesivos.
- El Tercero se encuentra en un país distinto de donde se prestan los servicios o se entregan los productos.
- Los pagos a Terceros están sujetos al logro de resultados operativos excesivamente agresivos.
- Cualquier parte del acuerdo viola las leyes o políticas locales.

ANEXO “C” DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN DE PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V. Y SUS SUBSIDIARIAS

Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (en adelante denominadas conjuntamente como “Planigrupo”) se compromete a difundir su Código de Ética y su Política Anticorrupción entre el personal involucrado en la realización de sus operaciones y el cumplimiento de sus respectivos contratos. De igual forma, Planigrupo se obliga a cumplir con las leyes y regulaciones que en materia de anticorrupción le sean aplicables.

Planigrupo se obliga a que ninguna de las empresas que lo integran, sus filiales, afiliadas o subsidiarias, empleados, representantes, socios, accionistas, funcionarios, gerentes, administradores, consultores, agentes, miembros del Consejo de Administración u otros, ofrecerán, prometerán o entregarán directa o indirectamente, con el propósito de obtener o retener un beneficio indebido para sí o un tercero o bien, para la obtención de una ventaja indebida, beneficios, pagos (ya sea en efectivo, bienes o servicios), dádivas de cualquier naturaleza o cualquier cosa de valor a: (i) cualquier servidor público, funcionario o empleado de cualquier gobierno, o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno, ya sea nacional (en cualquiera de sus niveles) o extranjero; (ii) cualquier persona que actúe para o en representación de cualquier gobierno o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno; (iii) cualquier partido político o cualquier funcionario de un partido político; (iv) cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe para o en representación de cualquier organización pública internacional, o (v) cualquier otra persona, firma, sociedad u otra entidad por sugerencia, solicitud o encargo de, o para beneficio de, cualquiera de las personas antes mencionadas.

De igual forma, Planigrupo se obliga a que no permitirá que las empresas que lo integran, sus respectivas filiales, afiliadas o subsidiarias, empleados, representantes, socios, accionistas, funcionarios, gerentes, administradores, consultores, agentes, miembros del Consejo de Administración u otros, realicen actividades que puedan resultar en que sean sujetas de acciones, penalizaciones o pérdida de beneficios bajo cualquier ley anticorrupción.

Planigrupo solicitará a los Terceros con los que entable relaciones comerciales y de negocios y a aquellos que actúen por su cuenta y representación, que se obliguen en los términos previstos en el párrafo segundo de esta declaración. De igual forma, les solicitará que (i) le notifiquen inmediatamente y por escrito si tienen conocimiento de acusaciones que surjan en relación con su relación comercial, contractual o de negocios y que se relacionen con las leyes anticorrupción aplicables, y (ii) cooperen con Planigrupo en el supuesto de que decida llevar a cabo una investigación relacionada con cualquier posible violación a cualquier ley anticorrupción, en la medida que se determine que es necesario o conveniente para cumplir con las leyes anticorrupción aplicables.

Planigrupo se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes, consultores, asesores, gestores o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su

influencia determinante y aquellos que actúen en su nombre o representación, cumplan con lo dispuesto en la presente declaración y la normatividad aplicable en materia anticorrupción.

Para efectos de la presente declaración, se entenderá por servidor público nacional a aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la de la Ciudad de México, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales, Gobiernos de los Estados y Municipios, Diputados, miembros de las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales.

Se entenderá por servidor público extranjero a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, así como cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Planigrupo se compromete a que todos los pagos que reciba serán a su propia cuenta y reconoce que no está autorizada para ofrecer, dar o prometer ninguna parte de dichos pagos, directa o indirectamente, a ningún funcionario de gobierno, partido político o miembro del mismo, o a ningún candidato a cargo político. Planigrupo declara que ningún servidor público, ya sea nacional o extranjero, tiene o tendrá algún beneficio financiero o utilidad respecto a los contratos que celebre o a los pagos que reciba.

Tratándose de aquellos gastos en los que los Terceros incurran con motivo del cumplimiento de sus obligaciones bajo cualquier contrato, relación comercial o de negocios y que deban ser reembolsados por Planigrupo, sólo serán pagados si el Tercero de que se trate entrega los comprobantes fiscales correspondientes que den evidencia de la realización de dichos gastos.

Planigrupo dará estricto cumplimiento a las leyes anticorrupción, entendiéndose por éstas a las leyes relacionadas con antisoborno y anticorrupción que le sean aplicables a cualquiera de las empresas que la integran, a sus afiliadas, filiales o subsidiarias, incluyendo el Código Penal Federal Mexicano, la Ley General del Sistema General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, todas según sean modificadas en cualquier momento.


Planigrupo tomará las medidas necesarias para evitar cualquier acción o condición de su personal que pueda resultar en un conflicto con los mejores intereses de ésta. Dichos esfuerzos incluirán, pero no estarán limitados a, establecer precauciones para evitar que sus empleados, agentes o subcontratistas reciban, proporcionen u ofrezcan algún regalo substancial, entretenimiento extravagante, pagos, préstamos u otras compensaciones.

Planigrupo tiene implementados procesos de debida diligencia respecto a sus proveedores y contratistas en los cuales se revisan, entre otros aspectos: antecedentes, conducta ética e interacción con autoridades gubernamentales. En este sentido, Planigrupo solicitará a los Terceros con los que tenga alguna relación contractual, comercial o de negocios, que cooperen con dichos procesos.

De igual forma, Planigrupo se obliga a que no entregará ni permitirá que sus empleados, representantes, accionistas o miembros del Consejo de Administración, entreguen beneficios en efectivo, bienes o servicios a los empleados, representantes, accionistas, miembros del Consejo de Administración o cualquier otra persona con capacidad de decisión de los Terceros con los que tenga o vaya a tener alguna relación comercial o de negocios, con la intención de asegurar una ventaja sobre sus competidores comerciales.

Planigrupo tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier contrato o a dar por terminada cualquier relación comercial o de negocios, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de resolución judicial, si el Tercero con el que tenga dicha relación contractual, comercial o de negocios o cualquier miembro de su personal incumple con lo dispuesto en la Política Anticorrupción de Planigrupo o viola cualquier disposición en materia anticorrupción y dicha conducta ha sido debidamente comprobada. Para efectos de lo anterior, bastará el aviso por escrito con acuse de recibo que Planigrupo entregue al Tercero de que se trate. En el caso de que Planigrupo rescinda el contrato de que se trate o dé por terminada la relación comercial o de negocios en los términos señalados en esta declaración, el Tercero en cuestión no tendrá derecho a recibir remuneración alguna. Si dicha terminación ocurre como resultado del incumplimiento del Tercero a las disposiciones de las leyes anticorrupción aplicables, dicho Tercero deberá reembolsar inmediatamente a Planigrupo por todos los montos previamente pagados. El Tercero protegerá, indemnizará y mantendrá a Planigrupo a salvo de cualquier reclamo, responsabilidad, multa, penalización, pérdida o daño que surja como resultado del incumplimiento o alegado incumplimiento de sus obligaciones en materia anticorrupción. Los recursos legales y contractuales previstos no son excluyentes y Planigrupo tendrá derecho de promover cualquier otro recurso, derecho o acción legal que esté disponible en términos de las leyes aplicables o de cualquier otra manera.

ANEXO "D" FORMATO PARA DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIONES



FORMATO PARA DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIONES
PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

1. Nombre del tercero que extiende la invitación (el "Tercero"):

2. ¿El Tercero es actualmente cliente, proveedor o prestador de servicios de Grupo México Infraestructura?

Sí

No

3. En caso de que el Tercero no sea actualmente cliente, proveedor o prestador de servicios de Grupo México Infraestructura, ¿se tiene la intención de hacer negocios con él o de contratarlo en un futuro?

Sí

No

4. En su caso, ¿qué servicios presta/prestaría o qué productos suministra/suministraría el Tercero a Grupo México Infraestructura?

5. Descripción de la invitación:

6. ¿Qué conceptos incluye la invitación y cuál es el importe de cada uno de ellos? (Por ejemplo: hospedaje, boleto de avión, acceso a algún evento o conferencia, etc.).

7. ¿Cuál sería el beneficio para Grupo México Infraestructura de la aceptación de la invitación?

8. ¿Cuál sería el beneficio para el colaborador de la aceptación de la invitación?

9. ¿Es posible que el colaborador pudiera obtener ese beneficio por algún otro medio? Por favor, explique.

Formato para declaración y aprobación de invitaciones
Versión 1.0 Fecha de elaboración: Diciembre de 2022
Página 1 de 2



10. Comentarios.

Nombre:

Área a la que pertenece:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Autorización (Director General de la División Infraestructura, Director General de Planigrupo o Director General)	Visto bueno Oficial de Cumplimiento
Nombre: _____ Cargo: _____	_____